

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

**CARÁTULA**

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2688/2022 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 29 de junio de 2022	Sentido: MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Azcapotzalco	Folio de solicitud: 092073922000903	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona solicitante requirió al sujeto obligado diversa información relacionada con la entrega de ayudas, donativos y subsidios.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado, remitió parte de información referente a lo solicitado.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó que no fue proporcionado todo lo solicitado.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, <b>MODIFICAR</b> la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras Clave	ADS, Ayudas, Donativos, subsidios, categoría	

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022.

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2688/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la *Alcaldía Azcapotzalco* emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	22
PRIMERA. Competencia	22
SEGUNDA. Procedencia	22
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	23
CUARTA. Estudio de la controversia	24
QUINTA. Responsabilidades	38
Resolutivos	39

## ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 26 de abril de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092073922000903, mediante la cual requirió:

“

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html> respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete (068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076 y 077), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html> De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete (061, 062, 063, 064, 065, 066 y 067). De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

- Acción Institucional denominada “Concursos y Convocatorias que fomenten la Participación Comunitaria en Actividades Deportivas en Azcapotzalco”
- Acción Institucional denominada “Concursos y Convocatorias Sociales que Fomenten la Participación Comunitaria e Identidad Cultural y Educativa de Azcapotzalco”
- Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento y Mecanismo de Operación de la Acción Institucional denominada “Concursos y Convocatorias Sociales que Fomenten la Participación Comunitaria e Identidad Cultural y Educativa de Azcapotzalco”

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

- *Acción Institucional denominada “Campaña de Invierno 2017”*
- *Acción Institucional denominada “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia” para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos*
- *Actividad Institucional Talleres de Capacitación, Asesoría Jurídica, Psicológica y Cultural “Tejiendo Nuevas Relaciones de Género”, Ejercicio 2017*
- *Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.*
- *Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.*
- *Programa Échale una Mano a Tu Fachada.*
- *Acción Institucional denominada “Adulto Mayor en Azcapotzalco 2017”*
- *Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.*
- *Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.*
- *Acción Institucional “Murales en Espacio Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017*
- *Acción Institucional “Murales en Espacio Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017*
- *Acción Institucional “Murales en Espacio Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017*
- *Programa Guardianes por la Paz. Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud.*
- *Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria*
- *Acción Institucional denominada “Azcapotzalco te Apoya para Ingresar a la Educación Media Superior”*
- *Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas*
- *Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.*
- *Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.*
- *Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.*
- *Programa Mujeres con Oficio.*
- *Programa de Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS*
- *Actividad Institucional denominada, “Entrega en Especie de Puestos Modelo” semifijos en ayuda al Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública por única vez que se llevará a cabo dentro del perímetro de la Delegación Azcapotzalco, en las Colonias “Clavería y Azcapotzalco Centro”, a través de la Dirección General Jurídico y de Gobierno en el ejercicio 2017*

*De los cuales solicito lo siguiente:*

1.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.*

2.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).*

3.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

C) De acuerdo con el informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/), respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete (065, 066 y 067), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018\\_19/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y cuatro (00058, 00059, 00060, 00061, 00062, 00063 y 00064) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

De los cuales solicito lo siguiente:

- Acción Institucional denominada "Promotores Culturales, Educativos, Ambientales y Deportivos 2018, en Azcapotzalco"

- Actividad Institucional denominada, "Entrega en Especie de Puestos Modelo" semifijos en Ayuda al Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública, que se Llevará a cabo dentro del Perímetro de la Delegación Azcapotzalco, en las Colonias "Azcapotzalco Centro y Clavería", a Través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en el Ejercicio 2018

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

- *Acción Institucional denominada “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la Población en General en las Diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación”*
- *Acción Institucional denominada “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia” para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos*
- *Acción Institucional denominada “Azcapotzalco te Apoya para Ingresar a la Educación Media Superior”*
- *Apoyo en especie a personas con discapacidad.*
- *Premios adultos mayores.*
- *Apoyo Económico Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.*
- *Alimentación a Niñas, Niños y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.*
- *Premios deporte.*
- *Premios educación y cultura*
- *Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.*
- *Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud.*
- *Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.*
- *Programa, “Guardianes por la Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2018*
- *Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.*
- *Mujeres con Oficio.*
- *Apoyo a Estudiantes de Secundaria Azcapotzalco 2018*
- *Apoyo a vivienda vulnerable*
- *Ayuda para Unidades Habitacionales.*
- *Acción Institucional denominada “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia” para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos*

1.- *Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).*

2.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.*

3.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.*

4.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo sin número de folio que les identifique el número de foja. Con un presupuesto total aprobado por \$2,493,000.00 pesos y con un presupuesto total ejercido por \$37,666,535.34 pesos. Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).

F) De acuerdo con el informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\\_20/](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/) De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la identificados en el mismo sin número de folio que les identifique el número de fojas donde se encuentran con un presupuesto total aprobado por (ilegible) pesos y con un presupuesto total ejercido por (ilegible) pesos. Solicito me proporcione la información siguiente: De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes:

De los cuales solicito lo siguiente:

- acción institucional denominada, “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género”, para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, y en su caso, de sus hijas e hijos
- Alimentación a niñas, niños y personal adscrito a la jefatura de los centros de desarrollo infantil CENDIS en Azcapotzalco
- acción institucional, “Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral, para el ejercicio fiscal 2019”

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

- *Apoyo a cuidadoras y cuidadores de 58 a 64 años*
- *acción institucional, “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019*
- *Empoderamiento mujeres Azcapotzalco*
- *Iniciativas juveniles Azcapotzalco 2019*
- *acción institucional denominada, “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la población en general en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario”*
- *acción institucional denominada, “Juntos a la Prepa”*
- *Juntos Hagamos Deporte*
- *Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco.*
- *acción institucional, “Taller de Autodefensa para Mujeres desde la Perspectiva de Género”, para el ejercicio fiscal 2019*
- *Apoyo a Unidades Habitacionales*
  - 1.- *Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, así como la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).*
  - 2.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas, así como el enlace electrónico donde pueden ser consultados en la página de la Alcaldía de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).*
  - 3.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).*
  - 4.- *Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).*
  - 5.- *Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2019, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.*
  - 6.- *Solicito me informe en caso de que durante el año 2019 se haya llevado a cabo algún o algunos Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población y que no estén enlistados en el inciso F), de la solicitud de información pública que nos ocupa, me informe lo referente a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso F)..” (sic)*

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*” e indicó como medio para recibir notificaciones “*Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia*”.



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

**II. Respuesta del sujeto obligado.** El 18 de mayo de 2022, previa ampliación de plazo, el sujeto obligado dio atención a la solicitud a través de diversos oficios como se indica a continuación:

- Oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2022—448

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y demás normatividad aplicable y de acuerdo con el ámbito de competencia de la Dirección de Finanzas; se informa que referente al ejercicio fiscal 2017, al inciso A) y al punto 1 que señala: "... la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, ... y la partida presupuestal a la que pertenecen..." al respecto se comenta que el presupuesto total aprobado para Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS) en el ejercicio fiscal 2017 fue por \$2'738,786.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$21'214,838.21 (Veintiún millones doscientos catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.) por lo que el presupuesto ejercido por cada una de las Ayudas, Donativos y Subsidios se presenta en la paginas número 68 a la 77 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. Las partidas presupuestales que se afectaron fueron la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" Presupuesto Participativo y 4481 "Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros".

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

En relación al ejercicio fiscal 2017 y al inciso B) se comenta que el total aprobado para Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) en el ejercicio fiscal 2017 fue por \$23'909,350.00 (Veintitrés millones novecientos nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$24'301,947.01 (Veinticuatro millones trescientos un mil novecientos cuarenta y siete pesos 01/100 M.N.), por lo que el presupuesto ejercido por cada una de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población se presenta en la página número 61 a la 67 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación.

En relación al ejercicio fiscal 2018, al inciso C) y al punto 1 que señala: "... la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, ... y la partida presupuestal a la que pertenecen..." al respecto se comenta que el presupuesto total aprobado para Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS) en el ejercicio fiscal 2018 fue por \$6'251,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$20'661,144.16 (Veinte millones seiscientos sesenta y un mil cientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.); por lo que el presupuesto ejercido por cada una de las Ayudas, Donativos y Subsidios se presenta en la paginas número 65 a la 67 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. La partida presupuestal que se afecto fue la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

En relación al ejercicio fiscal 2018, al inciso D) y al punto 1 que señala: "Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, así como la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)" al respecto se comenta que el total aprobado para Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) en el ejercicio fiscal 2018 fue por \$20'534,481.00 (Veinte millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$24'371,800.73 (Veinticuatro millones trescientos setenta y un mil ochocientos pesos 73/100 M.N.), por lo que el presupuesto ejercido por cada una de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población se presenta en la página número 58 a la 64 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. La partida presupuestal que se afecto fue la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

se informa que referente al ejercicio fiscal 2019, al inciso E) y al punto 1 que señala: "... la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, ... y la partida presupuestal a la que pertenecen..." al respecto se comenta que el presupuesto total aprobado para Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS) en el ejercicio fiscal 2019 fue por \$2'493,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$37'666,535.34 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.); por lo que el presupuesto ejercido por

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

cada una de las Ayudas, Donativos y Subsidios se presenta en la paginas número 52 a la 60 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. Las partidas presupuestales que se afectaron fueron la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" Presupuesto Participativo, 4411 "Premios" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos".

En relación al ejercicio fiscal 2019, al inciso F) y al punto 1 que señala: "Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, así como la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)" al respecto se comenta que el total aprobado para Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) en el ejercicio fiscal 2019 fue por \$28'834,200.00 y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$26'640,518.60, por lo que el presupuesto ejercido por cada una de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población se presenta en la página número 49 a la 51 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. Las partidas presupuestales que se afectaron fueron la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" Presupuesto Participativo; 4411 "Premios" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos".

Referente a los demás puntos solicitados, se comenta que este no es ámbito de competencia de la Dirección de Finanzas, toda vez que no se encuentra dentro del supuesto señalado en los artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no se cuenta con la información requerida.

Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la respuesta, de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

- Oficio ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/SESDGDSyB/2022-259

*Por este conducto me permito informarle que con fecha con fecha veintiséis de abril del año en curso, se recibió en la Subdirección de Enlace y Seguimiento a mi cargo la Solicitud de información Pública con número de folio 092073922000903 a través de la cual solicitan lo siguiente:*

*"Toda vez que la solicitud abarca más de los 4000 caracteres disponibles en el presente espacio, la solicitud se remite mediante archivo electrónico adjunto denominado solicitud Azcapohalco.pdf Datos*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

complementarios: La solicitud de información pública se realizó en base a los informes de Cuenta Pública de la Alcaldía Azcapotzalco para los años 2017,2018 y 2019.

"(sic)

Por lo anterior y de la literalidad de la información solicitada, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en los artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7o, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 60, fracciones XIII, XIV y XXV; 13, 17 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejene recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, por lo que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la normatividad aplicable al respecto.

De los preceptos normativos citados, se advierte que cualquier persona tiene derecho a solicitar la información necesaria, misma que debe ser pública la cual debe ser generada, obtenida, adquirida, transformada y debe estar en posesión de los sujetos obligados, es decir debe estar los archivos del ente obligado para que ésta les pueda ser proporcionada. Al respecto se informa que debido a que la información solicitada requiere de análisis y procesamiento de documentos que dificulta la entrega en los plazos establecidos y que sobrepasa las capacidades técnicas de esta Dirección General, en términos del artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **esta se pondrá a su disposición mediante consulta directa en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**, sitas en Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, tercer piso, a partir del lunes 2 de mayo y hasta el viernes 13 de mayo del año en curso en un horario de 10:00 am a 14:00 pm con el C. Eduardo Velázquez Palafox, Subdirector de Enlace y Seguimiento Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

- Oficio ALCALDÍA-A ZCA / DGG /2022 -265

"...me permito informarle que, después de haber llevado a cabo la revisión de la petición de manera puntualizada, no se encontró relación alguna a lo solicitado con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Gobierno, sin embargo en cumplimiento del principio de máxima publicidad y en aras de la transparencia se realizó un búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General y de sus áreas dependientes, no encontrando antecedente alguno referente a la información solicitada, dando como resultado la notoria incompetencia ya que en cuanto a " Programas Sociales o Acciones Sociales" se refiere, la Dirección General de Gobierno, así como sus áreas

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

*dependientes no tienen injerencia ya que no se genera, detenta, ni administra documentos, instrumentos, planes, programas, presupuestos relativos al tema en comento...*"

- Oficio ALCALD IA-AZCA/D E I G D H I/S EYS I 2022-079

*Al respecto informo, que para dar respuesta a la solicitud antes mencionada, adjunto copia simple de acuse del oficio No. ALCALDÍA-AZCA/DEIGDHI/SFIGDMVLV/2022-107, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por el la Lcda. Linda Cristal Tenorio Aguilar, Subdirectora de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de La Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

- Oficio ALCALDÍA-MCA/DEIGDHI/SFIGDMVLV/2022-107

*Respecto a la "Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia" me permito informar los siguientes antecedentes de que se tienen registro:*

*En el mes de abril de 2008, se inauguró como "Centro de Atención a Mujeres Maltratadas" para apoyar a las mujeres víctimas de violencia, en la entonces Delegación Azcapotzalco durante su primer año de operación como Refugio, se destinó un presupuesto de \$3,036,275.90 para la recuperación de terreno, construcción y acondicionamiento del inmueble destinado para la atención de mujeres víctimas de violencia, en el cual se atendieron 5 mujeres y 12 menores de edad.*

*En febrero del 2016, debido al bajo número de atenciones y en respuesta a las necesidades inmediatas del Centro de Justicia para las Mujeres de Azcapotzalco, el cual fue inaugurado el 18 de agosto del 2015; el espacio dejó de operar como refugio y dio continuidad a sus actividades como "Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia", a través de una Acción Institucional de la entonces Delegación Azcapotzalco, con un presupuesto promedio anual de \$200,000.00. En 2018, para la mencionada Acción Institucional se destinaron \$166,183.00 (ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), del cual se destinaron \$100,000.00 para alimentos perecederos y no perecederos y 66,183.00 compra de insumos para manualidades, juegos de mesa, insumos para higiene y uso personal, medicamentos, materiales accesorios y suministros médicos varios según lo requieran y material de limpieza.*

*El recurso económico destinado para la operación de la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género para el ejercicio 2019 incrementó a \$350,000.00, del cual se destinaron \$130,000.00 para alimentos perecederos y no perecederos, \$50,000 mil para la adquisición de un circuito cerrado de vigilancia y \$170,000.00 para la compra de insumos básicos y necesarios para la higiene personal, limpieza y operatividad del espacio.*

*En cuestión de atenciones brindadas a víctimas de violencia por el entonces Refugio, se tiene registro de 35 mujeres y 69 menores de 2012 a 2015-*

*Como Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia se cuenta con los siguientes datos de atenciones del 2017 a 2019.*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Año	Víctimas directas	Víctimas indirectas
2017	58 mujeres	64 menores (niños y niñas)
2018	51 mujeres	66 menores (niños y niñas)
2019	35 mujeres	50 menores (niños y niñas)

Por lo que respecta al Programa Social "Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco" del ejercicio 2019 se cuenta con registro de los siguientes datos:

**1. Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto tal ejercido, la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

Al respecto, se informa que el presupuesto para el programa fue de \$7,360,000.00 (Seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M/N), el presupuesto ejercido fue del 100 por ciento, la partida presupuestal fue la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

**2. Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas, así como el enlace electrónico donde pueden ser consultados en la página de la Alcaldía de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

Se informa que la fecha de publicación fue el 31 de enero de 2019, el número de Gaceta fue Vigésima Primera Época 31 de enero de 2019 no. 22 tomo III, y el enlace es: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/evaluacion-interna-2020/>.

**3. Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F)**

Padrón de beneficiarias: en los siguientes enlaces se encuentran para su consulta pública

[http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/padrones/alcaldias/azcapotzalco/azcapotzalco\\_padrondebeneфициarios2019\\_empoderamientomujeres\\_modalidad1.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/padrones/alcaldias/azcapotzalco/azcapotzalco_padrondebeneфициarios2019_empoderamientomujeres_modalidad1.pdf)

[http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/padrones/alcaldias/azcapotzalco/azcapotzalco\\_padrondebeneфициarios2019\\_empoderamientomujeres\\_modalidad2.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/padrones/alcaldias/azcapotzalco/azcapotzalco_padrondebeneфициarios2019_empoderamientomujeres_modalidad2.pdf)

**4. Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).**

Se informa que la fecha de publicación fue el 14 de marzo de 2019 y el número de Gaceta fue la No. 51.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

*5. Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2019, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos*

Se informa que el programa se ejecutó conforme a sus Reglas de Operación.

*6. Solicito me informe en caso de que durante el año 2019 se haya llevado a cabo algún o algunos Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población y que no estén enlistados en el inciso F), de la solicitud de información pública que nos ocupa, me informe lo referente a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso F).*

Se informa que todos los programas se ejecutaron conforme a sus Reglas de Operación.

Por otra parte me permito hacer de su conocimiento que las acciones institucionales a diferencia de los Programas y Acciones Sociales, publicadas hasta antes del 6 de septiembre de 2019 (fecha en que EVALUA emitió los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social 2019), **NO se requería aprobación alguna** por parte de EVALUA o COPLADE ya que dichas acciones sólo se requerían por la "Actualización del Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de mayo de 2017, motivo por el cual tampoco existían lineamientos específicos para la realizar las evaluaciones internas. Se anexa link de referencia.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e5bf7aac3a3b9cde57b7cbe1cc22df4d.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e5bf7aac3a3b9cde57b7cbe1cc22df4d.pdf)

Asimismo adjunto los informes de cuenta pública de ADS (ayudas, donativos y subsidios) y SAP (Programa otorga subsidios y apoyos a la población) correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, como se muestra a continuación a manera de ejemplo.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Azcapotzalco

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

ADS Ayudas, Donativos y Subsidios						
Unidad Responsable del Gasto: 02CD02 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO						
Ayudas, Donativos o Subsidios	Beneficiarios		PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			Características
	Tipo M/	Total	Aprobado	Modificado	Ejecutado	
4401 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"	Familia	315	50,000.00	94,513.90	94,513.90	Apoyo Por Ayuda De Asistencia Social Por Desastres Naturales. Se Otorgo Apoyo De Tabique Rojo Electroalidades, Calidra, Cemento Gris, Arena, Grava, Polines De Madera Y Laminas De Fibrocemento, Para Viviendas Afectadas Por Los Sismos Del Mes De Septiembre De 2017.
4401 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"	Persona	2000	-	225,248.00	225,248.00	Apoyo Por Ayuda De Asistencia Social Por Desastres Naturales. Se Otorgo Apoyo De Despensas Para Damificados Por Los Sismos Del 19 De Septiembre De 2017
4401 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"	Persona	2000	-	190,240.00	190,240.00	Apoyo Por Ayuda De Asistencia Social Por Desastres Naturales. Se Otorgo Apoyo De Cobijas Para Damificados Por Los Sismos Del 19 De Septiembre De 2017
4401 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"	Persona	300	-	139,559.60	139,559.60	Duguetes por ayuda de asistencia social por desastre natural para niños afectados por los fenómenos sísmicos
4401 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"	--	--	2,079,634.00	-	-	--
4419 "Otras ayudas sociales a personas" Presupuesto Participativo (AdEfa 2016)	Persona	Todos los Habitantes de esta Colonia	-	135,859.00	135,859.00	Curso De 120 Hrs De Salud Y Nutricional Del Proyecto Ganador Redes De Prevención Del Delito Desde La Economía Solidaria Y Las Medicinas Complementarias En Colonias: Clavería, Del Sacre, La Raza Y Santo Domingo.
4419 "Otras ayudas sociales a personas" Presupuesto Participativo (AdEfa 2016)	Persona	Todos los Habitantes de esta Colonia	-	377,198.78	377,198.78	Colonia T/O Pueblo San Pablo Xalpa (U Hab), Rehab. De Escaleras De Acceso De C/O De Los Edificios Etapa "B"
4419 "Otras ayudas sociales a personas" Presupuesto Participativo (AdEfa 2016)	Persona	Todos los Habitantes de esta Colonia	-	12,032.20	12,032.20	Colonia T/O Pueblo San Pablo Xalpa (U Hab), Rehab. De Escaleras De Acceso De C/O De Los Edificios Etapa "B"

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 23 de mayo de 2022, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

“



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Respecto al inciso A).

Del numeral 1 del inciso A) el sujeto Obligado mediante oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2022-448, me informa lo siguiente:

“...

*al respecto se comenta que el presupuesto total aprobado para Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS) en el ejercicio fiscal 2017 fue por \$2'738,786.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$21'214,838.21 (Veintiún millones doscientos catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.) por lo que el presupuesto millonero por cada una de las Ayudas, Donativos y Subsidios se presenta en la paginas número 68 a la 77 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. Las partidas presupuestales que se afectaron fueron la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" Presupuesto Participativo y 4481 "Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros".*

“...”

Posterior a una búsqueda exhaustiva en el anexo remitido, no se desprende del mismo la denominación del Subsidio, apoyo donativo o ayuda la denominación del programa, no se desprende del anexo referido la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ni la denominación recaída en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo tanto, no fue proporcionada la información pública en lo relativo a la denominación del Subsidio, apoyo donativo o ayuda recaída en la publicación de la gaceta oficial de la Ciudad de México del numeral 1 del inciso A) de la Solicitud de información pública.

Del numeral 2 del inciso A) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 2 del inciso A), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 3 del inciso A) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 3 del inciso A), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 4 del inciso A) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 4 del inciso A), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 5 del inciso A) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 5 del inciso A), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 6 del inciso A) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 6 del inciso A), en ninguna y cada una de sus partes.

Respecto al inciso B).

Del numeral 1 del inciso B) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada. A pesar de que mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/SESDGDSyB/2022-259, me informa lo siguiente:

“...

*Esta se pondrá a su disposición mediante consulta directa en la oficina de la Dirección General de Desarrollo social y Bienestar, sitas en Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, C.P 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, tercer piso, a partir del lunes 2 de mayo y hasta el viernes 13 de mayo del año en curso en un horario de 10:00 am a 14:00 pm*

...”

Siendo que para la fecha en que se me notificó la respuesta del Sujeto Obligado por medio del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya había vencido el plazo, aunado a que no se me informó que información de la solicitud de información pública se pondría a mi disposición.

Por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 1 del inciso B), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 2 del inciso B) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 2 del inciso B), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 3 del inciso B) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 3 del inciso B), en ninguna y cada una de sus partes.

Respecto al inciso C).

Del numeral 1 del inciso C) el sujeto Obligado mediante oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2022-448, me informa lo siguiente:

”

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 3 del inciso D), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 4 del inciso D) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 4 del inciso D), en ninguna y cada una de sus partes.

Respecto al inciso E).

Del numeral 1 del inciso E) el sujeto Obligado mediante oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2022-448, me informa lo siguiente:

“...

*Se informa que referente al ejercicio fiscal 2019, al inciso E) y al punto 1 que señala: "... la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, ... y la partida presupuestal a la que pertenecen ..." al respecto se comenta que el presupuesto total aprobado para Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS) en el ejercicio fiscal 2019 fue por \$2' 493,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto total ejercido fue por la cantidad de \$37'666,535.34 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.); por lo que el presupuesto ejercido por cada una de las Ayudas, Donativos y Subsidios se presenta en la paginas número 52 a a 60 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019. Hojas mejor impresas que se anexan en papel y en formato digital al presente documento. Incluye Denominación del Programa y la Fecha de Publicación de las Reglas de Operación. Las partidas presupuestales que se afectaron fueron la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" Presupuesto Participativo, 4411 "Premios" y 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos".*

...”

Posterior a una búsqueda exhaustiva en el anexo remitido, no se desprende del mismo la denominación del Subsidio, apoyo donativo o ayuda recaída en la denominación del programa, no se desprende del anexo referido la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo tanto, no se proporciona la denominación recaída en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo tanto, no fue proporcionada la información pública en lo relativo a la denominación del Subsidio, apoyo donativo o ayuda recaída en la publicación de la gaceta oficial de la Ciudad de México del numeral 1 del inciso E) de la Solicitud de información pública.

Del numeral 2 del inciso E) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 2 del inciso E), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 3 del inciso E) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 3 del inciso E), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 4 del inciso E) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 4 del inciso E), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 5 del inciso E) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 5 del inciso E), en ninguna y cada una de sus partes.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Del numeral 6 del inciso E) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 6 del inciso E), en ninguna y cada una de sus partes.

Respecto al inciso F).

Del numeral 2 del inciso F) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada. A pesar de que mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/SESDGDSyB/2022-259, me informa lo siguiente:

“...

*Esta se pondrá a su disposición mediante consulta directa en la oficina de la Dirección General de Desarrollo social y Bienestar, sitas en Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, C.P 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, tercer piso, a partir del lunes 2 de mayo y hasta el viernes 13 de mayo del año en curso en un horario de 10:00 am a 14:00 pm*

...”

Siendo que para la fecha en que se me notificó la respuesta del Sujeto Obligado por medio del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya había vencido el plazo, aunado a que no se me informó que información de la solicitud de información pública se pondría a mi disposición.

Mediante oficio ALCALDÍA-AZCA/DEIGDHI/SFIGDMVLV/2022-107, me informa por lo que respecta al programa social “Empoderamiento mujeres Azcapotzalco” que las evaluaciones internas fueron publicadas mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2019 número 22 Tomo III, y que se puede visualizar en el enlace electrónico <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/evaluación-interna-2020/>

Posterior a una búsqueda exhaustiva en la gaceta de referencia, no se desprende de ella la información solicitada y del enlace electrónico referido envía el mensaje siguiente:

**PAGE NOT FOUND**

*Oops! The page you were looking for was not found. Perhaps searching can help.*

Aunado a que no se pronuncia en lo absoluto en la respuesta de información pública de todos los demás programas sociales de los cuales se solicitó la información.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 2 del inciso F), en ninguna y cada una de sus partes.

Del numeral 3 del inciso F) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada, excepto del programa social Empoderamiento mujeres Azcapotzalco.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 3 del inciso F), en ninguna y cada una de sus partes, excepto del programa social Empoderamiento mujeres Azcapotzalco, al cual sí dio cumplimiento.

Del numeral 4 del inciso F) de las documentales remitidas por el sujeto Obligado, no se desprende de todas y cada una de sus partes que haya proporcionado la información solicitada, excepto del programa social Empoderamiento mujeres Azcapotzalco.

por lo tanto, no da respuesta a la petición de información pública en el numeral 4 del inciso F), en ninguna y cada una de sus partes, excepto del programa social Empoderamiento mujeres Azcapotzalco.

...”

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

**IV. Admisión.** Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 26 de mayo de 2022**, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

**V. Manifestaciones.** El 16 de junio de 2022, se tuvo por presentado a la persona recurrente haciendo sus manifestaciones de derecho.

**VI. Cierre de instrucción.** El 22 de junio de 2022, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**<sup>1</sup>

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

**TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.**

La persona solicitante requirió al sujeto obligado diversa información relacionada con la entrega de ayudas, donativos y subsidios.

---

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

El sujeto obligado, remitió información referente a lo solicitado.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó que no fue proporcionado todo lo solicitado.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado no realizó sus manifestaciones de derecho.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre la entrega de información incompleta.

#### **CUARTA. Estudio de la controversia.**

Determinado lo anterior, con el apoyo del método analítico, revisaremos la atención otorgada por el sujeto obligado a la solicitud que dio origen a este recurso y daremos respuesta al siguiente cuestionamiento:

- ¿El sujeto obligado careció de congruencia y exhaustividad en su respuesta?

Para dar respuesta al planteamiento anterior, es imprescindible establecer lo que la regulación determina, por ello, en primer lugar, vamos a revisar lo que mandata nuestra Ley de Transparencia local, en los siguientes artículos:



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

*“Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

*Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.*

...”

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, ya sea porque estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

*“Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.*

**Artículo 12. (...)**

*Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

*Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

*Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”*

De acuerdo con lo estipulado, los sujetos obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida,

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

En ese sentido, la alcaldía recurrida, al ser una entidad que se encuentra dentro del catálogo de sujetos obligados debe proporcionar la información que, de acuerdo con sus atribuciones y facultades establecidas en las normas que la regulan, haya generado o se encuentre en su posesión.

De tal suerte, el particular le requirió diversa información relacionada con programas de ADS y SAP, por lo que, por motivos de estudio, nos apoyaremos de un cuadro comparativo para verificar que fue lo solicitado y si se proporcionó información a cada uno de los puntos.

SOLICITUD	ENTREGÓ EL SO
A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html</a> respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete (068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076 y 077), Solicito me proporcione la información siguiente: 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida	Sí

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.	
2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	Lo puso a consulta directa
3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	Lo puso a consulta directa
4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Lo puso a consulta directa
5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.	Lo puso a consulta directa
6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	Lo puso a consulta directa
B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2017, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html</a> De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete (061, 062, 063, 064, 065, 066 y 067). De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes: (...) De los cuales solicito lo siguiente: 1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les	Lo puso a consulta directa

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

<p>recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.</p>	
<p>2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>C) De acuerdo con el informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/</a> , respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete (065, 066 y 067), Solicito me proporcione la información siguiente: 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.</p>	<p>Sí</p>
<p>2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.	Lo puso a consulta directa
6.-Solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).	Lo puso a consulta directa
D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2018, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2018_19/</a> De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y sesenta y cuatro (00058, 00059, 00060, 00061, 00062, 00063 y 00064) De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes: De los cuales solicito lo siguiente:  (...)  1.- Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).	Si
2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.	Lo puso a consulta directa
3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y	Lo puso a consulta directa

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

<p>Apoys a la Población contemplados en el inciso D), se me proporcione el enlace a la página electrónica donde pueden ser consultados o bien se me de acceso a los archivos de la Alcaldía para revisarlos físicamente en fecha y hora que se señale.</p>	
<p>4.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoys a la Población contemplados en el inciso D).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>E) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/</a> respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificados en el mismo sin número de folio que les identifique el número de foja. Con un presupuesto total aprobado por \$2,493,000.00 pesos y con un presupuesto total ejercido por \$37,666,535.34 pesos. Solicito me proporcione la información siguiente: 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre o denominación que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.</p>	<p>Sí</p>
<p>2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número que le recayó de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que le recayó, de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

<p>5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>6.-Solicito me informe solicito me informe la fecha se publicó y el número que le recayó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a las evaluaciones internas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso E).</p>	<p>Lo puso a consulta directa</p>
<p>F) De acuerdo con el informe de Cuenta Pública del año 2019, localizable en la página electrónica <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019_20/</a> De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la identificados en el mismo sin número de folio que les identifique el número de fojas donde se encuentran con un presupuesto total aprobado por (ilegible) pesos y con un presupuesto total ejercido por (ilegible) pesos. Solicito me proporcione la información siguiente: De las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México citadas en las fojas de referencia se identificaron los programas sociales siguientes: (...) 1.- Me informe el presupuesto ejercido para cada uno de ellos, así como el presupuesto total ejercido, así como la partida presupuestal a la que pertenecen los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).</p>	<p>Sí</p>
<p>2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las evaluaciones internas, así como el enlace electrónico donde pueden ser consultados en la página de la Alcaldía de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).</p>	<p>Sí</p>
<p>3.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a los padrones de beneficiarios de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso F).</p>	<p>Sólo de dos programas</p>
<p>4.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el número de Gaceta que les recayó a las convocatorias abiertas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y</p>	<p>Sólo de dos programas</p>



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Ayos a la Población contemplados en el inciso F).	
5.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Ayos a la Población aprobados para el año 2019, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.	Sólo de dos programas
6.- Solicito me informe en caso de que durante el año 2019 se haya llevado a cabo algún o algunos Programas que Otorgan Subsidios y Ayos a la Población y que no estén enlistados en el inciso F), de la solicitud de información pública que nos ocupa, me informe lo referente a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso F).	Sólo de dos programas

Como se advierte de la tabla anterior, el sujeto obligado a través de su área de Desarrollo Social y Bienestar, puso a disposición para consulta directa, la mayor parte de la información mediante el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/SESDGDSyB/2022-259, sin embargo no indica los motivos por los cuales se encuentre impedido para proporcionar la información solicitada, pues cabe recordar que se trata de información pública que se encuentra digitalizada, tan es así que las reglas de operación deben ser publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX, por lo que basta con que proporcione los enlaces de consulta e indique en que páginas se encuentra la información de interés.

De igual forma, el padrón de beneficiarios es información que se debe encontrar publicada de manera electrónica.

Cabe indicar que todo lo solicitado por el particular es información que debe encontrarse publicada de oficio en los portales de transparencia de los sujetos obligados, como lo señala el artículo 122 de nuestra Ley de Transparencia, que a la letra indica lo siguiente:

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

*Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*I. Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;*

*II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*

*a) Área;*

*b) Denominación del programa;*

*c) Periodo de vigencia;*

*d) Diseño, objetivos y alcances;*

*e) Metas físicas;*

*f) Población beneficiada estimada;*

*g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*

*h) Requisitos y procedimientos de acceso;*

*i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*

*j) Mecanismos de exigibilidad;*

*k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*

*l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*

*m) Formas de participación social;*

*n) Articulación con otros programas sociales;*

***o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;***

*p) Vínculo a la convocatoria respectiva;*

*q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;*

***r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y***

*III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.*

En este sentido, no se justifica la consulta directa que pretende hacer valer el sujeto obligado, puesto que debe indicar en donde se puede consultar electrónicamente cada dato requerido.

**Comisionada ponente:**

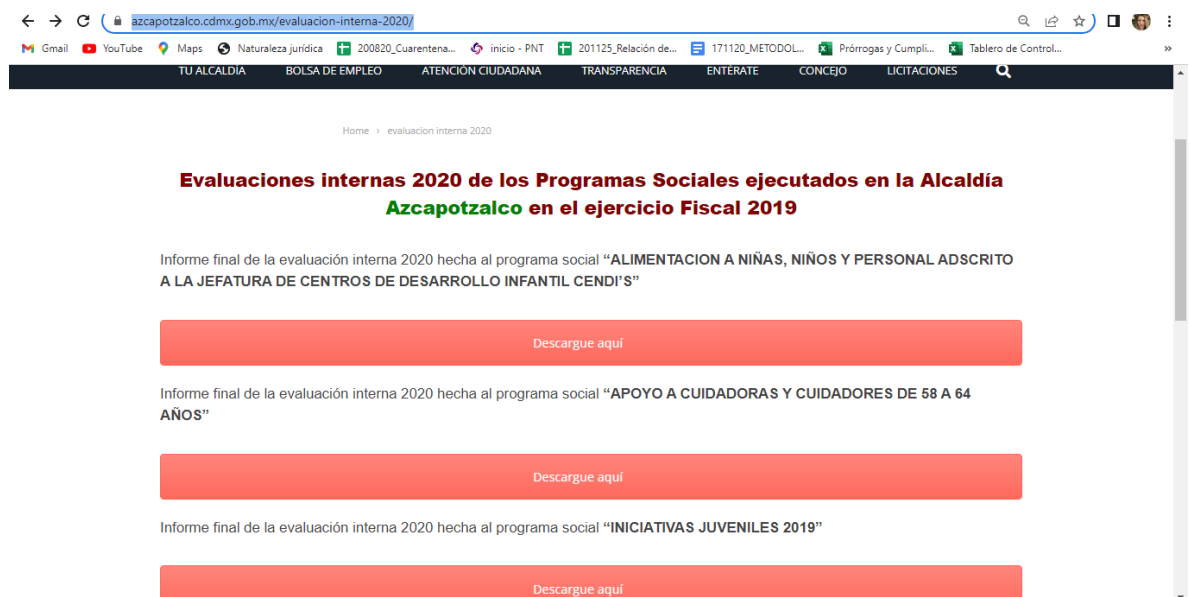
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

No pasa desapercibido para este instituto, que el particular indica que en lo informado a los numerales 1 de los incisos A); C), D) y E) indica que no se identifica la denominación, no obstante cabe señalar que el acceso a la información pública no comprende el procesamiento de la misma, por lo que los sujetos obligados solo están compelidos a entregar la información tal cual obra en sus archivos, sin que esto implique la generación de documentos “ad hoc” para satisfacer el interés del solicitante.

De igual forma, el particular indica, en relación al numeral 2 del inciso F, que en el enlace proporcionado no se puede consultar la información de las evaluaciones internas, sin embargo, tras la consulta del mismo, se pudo verificar que sí dirige a las evaluaciones indicadas como se puede corroborar a continuación:



Home > evaluación interna 2020

### Evaluaciones internas 2020 de los Programas Sociales ejecutados en la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio Fiscal 2019

Informe final de la evaluación interna 2020 hecha al programa social “ALIMENTACION A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S”

[Descargue aquí](#)

Informe final de la evaluación interna 2020 hecha al programa social “APOYO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE 58 A 64 AÑOS”

[Descargue aquí](#)

Informe final de la evaluación interna 2020 hecha al programa social “INICIATIVAS JUVENILES 2019”

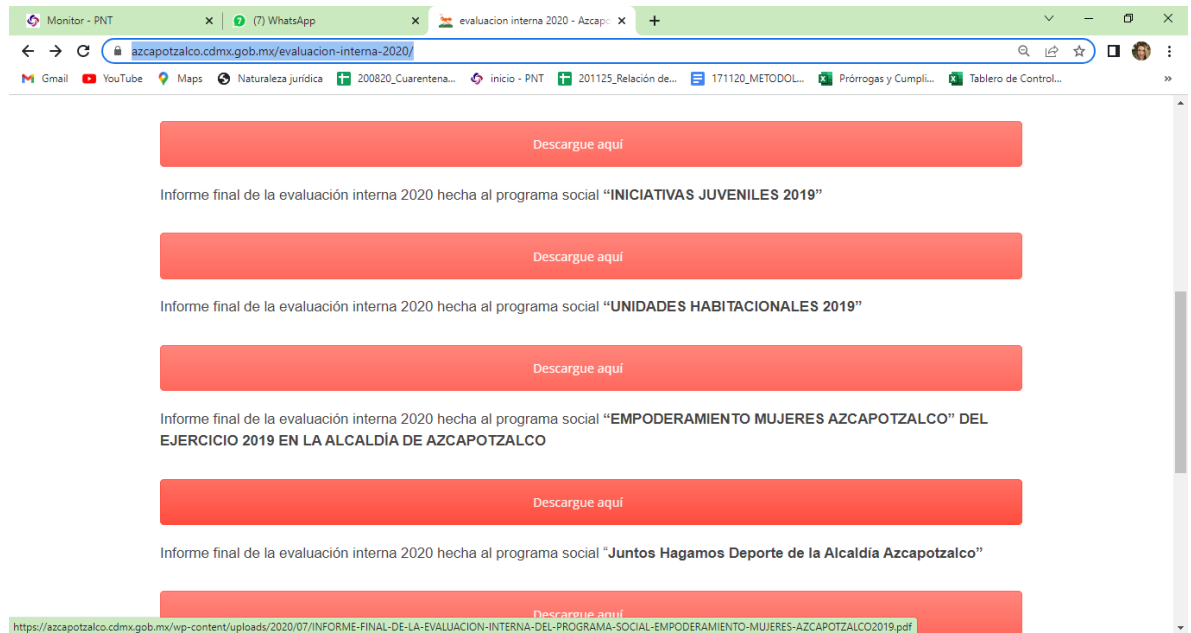
[Descargue aquí](#)

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022



En atención a los razonamientos se considera que el sujeto obligado careció de congruencia y exhaustividad en su proceder como lo establece la ley de nuestra materia; en concatenación con lo estipulado en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a continuación se inserta.

***“LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

***“TITULO SEGUNDO***

***DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS***

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022**CAPITULO PRIMERO****DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6º.-** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**VIII. Estar fundado y motivado,** *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”**

Teniéndose que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la citación de los preceptos normativos que se adecúan al caso a tratar y por lo segundo, la argumentación lógico-jurídica por la cual se razona que el precepto citado se aplica al caso en concreto; asimismo, deben apearse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose por congruencia la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta; por exhaustividad el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos; lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por la persona solicitante a fin de satisfacer la solicitud

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

correspondiente, lo cual en el caso que nos ocupa no ocurrió, toda vez que el sujeto obligado no atendió adecuadamente la solicitud.

De lo anterior se determina que, el sujeto obligado no fundó ni motivo la negativa de acceso a la información, por lo que el agravio se encuentra **parcialmente fundado**.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Proporcione al particular el link de consulta o la información de todos los planteamientos formulados por el particular, que puso a consulta directa.

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

**QUINTA. Responsabilidades.**

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución,

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Azcapotzalco

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2688/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de junio de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/NYRH

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**